



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: El Memorando N° D000057-2022-IRTP-GG de la Gerencia General Informe N° D000574-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Informe N° D000126-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000122-2021-IRTP-PE, se aprobó el perfil de puesto de asesor de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, mediante Informe N° D000574-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal informa que, de la verificación efectuada sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, resulta viable la propuesta de designación, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el puesto de Asesor de la Presidencia Ejecutiva del IRTP, del señor JUAN GUSTAVO HERNANDEZ NIEVA, quien cumple con el perfil requerido de la entidad y se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), puesto determinado como servidor civil de confianza, habilitado y vacante;

Con el visto de la Gerencia General, del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar al señor JUAN GUSTAVO HERNANDEZ NIEVA en el cargo de confianza de asesor de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a partir del 27 de julio de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor JUAN GUSTAVO HERNANDEZ NIEVA, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – (www.irtp.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JOSEPH ELIAS DAGER ALVA
PRESIDENTE EJECUTIVO
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 1KSC1PT